DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
4200 - SANTIAGO DEL ESTERO

RESOLUCION GENERAL N° 13/2010.-

Santiago del Estero, 10 de Junio del 2010.-

VISTO:

El Decreto Nº0.580/2010, que extiende la vigencia por dos ejercicios fiscales a las exenciones de la Actividad Primaria en el Impuesto a los Ingresos Brutos y Sellos para los ejercicios fiscales 2009 y 2010 ; y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Tributaria se encuentra facultada para establecer operativamente las fechas de vigencia de las exenciones, de conformidad al Art. 1º del Decreto Nº0.580/2010.

Que resulta necesario establecer fechas definidas, reagrupando por ejercicio y extendiendo el plazo de las exenciones anuales ya dictadas durante el ejercicio 2009 y 2010 y antes de la puesta en vigencia del aludido decreto, con la finalidad de establecer una fecha de referencia a partir de la cual comenzará a contarse el plazo de vigencia bianual de las exenciones, respectándose el marco legal normativo.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL INTERINA DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1º- ESTABLECESE que las Resoluciones de Exenciones para el Ejercicio 2009 y 2010, que beneficias a los Productores Primarios(contribuyentes directos o locales) tipificados en el inc. Ñ) del Art. 210º de la Ley Nº6.792, con vigencia anual, se reconocerá extendida su aplicación hasta el 31/12/2011.

Artículo 2º- Cualquier hecho que modifique su situación o condición de exento ante la DGR deberá ser informada inmediatamente, caso contrario se aplicará las presunciones del Código Fiscal en materia de defraudación fiscal, y de conformidad al artículo 3º del Decreto Nº0.254/60 y 111º de la Ley Nº6.792.

Articulo 3º- Notifíquese, comuníquese. Cumplido, archívese.